



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	1 DE FEBRERO DE 2006	6616
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. 20791

DENUNCIA DE TERRENO

JALPA DE MÉNDEZ
Compendio Constitucional
H. Ayuntamiento Constitucional
2004 - 2006

A QUIEN CORRESPONDA:

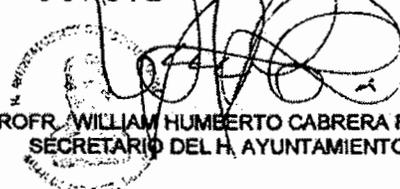
Se les hace de su conocimiento que el **C. TEODORO CASTILLO DE LA CRUZ**, mexicano por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de predio urbano, ubicado en el Poblado Amatitán de este Municipio, constante de una superficie de **2930.6815 metros cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 45.83 metros** con Propiedad de Daniel Fraire Sierra; **AL SUR: 43.22 metros** con propiedades de Ramón Lorenzo Badál, Lorenzo López y Sebastián Hernández; **AL ESTE: 65.00 metros** con Arroyo y; **AL OESTE: 61.00 metros** con propiedad de Isidro Angulo.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación el presente proveído, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los **EDICTOS**, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **PROFESOR WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe. ----- **CONSTE** -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL



SECRETARÍA MUNICIPAL
2004 2006

No. 20794

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 366/2005, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JAVIER RAMÍREZ RAMÍREZ, en contra de JOEL ANTONIO PEREZ RAMOS con fecha quince de diciembre del año dos mil cinco y dieciocho de enero del año dos mil seis se dictaron unos acuerdos que copiado a la letra dicen:---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto-lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado JAVIER RAMÍREZ RAMÍREZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con el escrito recibido en este Juzgado el día Cinco de Diciembre del año actual, como lo solicita y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los Ingenieros SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, perito designado por el actor y OSVALDO RAMÍREZ BROCA, perito en rebeldía de la parte demandada respectivamente se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se les concedió según se observa de los cómputos secretariales que anteceden en consecuencia de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueba el de mayor plusvalía, siendo este el dictamen emitido por el perito designado en rebeldía de los demandados, para todo los efectos legales correspondientes por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1312 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado

supletoriamente al de Comercio sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien Inmueble que a continuación se describe:---

PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Ranchería Río Seco Segunda Sección, perteneciente a este municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 50.00 metros con Juan Sánchez Hardín; al SUR 50.00 metros con Ruperto Pérez Hernández, al ESTE: 10.00 metros con Florentino López Pimienta; al OESTE 10.00 metros con Carretera Cárdenas Santa Rosalía, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Cárdenas Tabasco, registrado bajo el número 25,595 del Libro General de Entradas, a folio 95 volumen 97, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$266,525.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos Adscrito a este Juzgado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen

en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto a sus autos lo de cuenta secretarial, se acuerda:--

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado JAVIER RAMÍREZ RAMÍREZ, actor en los presentes autos y en cuanto a lo que solicita en su escrito que se provee, a que se le fije de nueva cuenta fecha y hora para el desahogo de la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA es de decirsele que se le señalan las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO--

DOS MIL SEIS, debiéndose expedir los AVISOS Y EDICTOS correspondientes para dichas publicaciones, así como también deberá insertársele el proveído de fecha quince de diciembre del dos mil cinco.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por ante la Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO que autoriza y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

1-2-3

No. 20793

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que los CC. ROBERTO CERINO TOSCA, REMEDIOS Y RODOLFO de apellidos CERINO CERINO, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 536/2005, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha siete de octubre del presente año, mismo que copiado a la letra dice.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos ROBERTO CERINO TOSCA, REMEDIOS Y RODOLFO DE APELLIDOS CERINO CERINO, con su escrito de cuenta y anexos en un plano original, un memorandum número 250 al carbón con sellos y firmas originales, una constancia de posesión al carbón con firma y sello originales, una constancia expedida por el Licenciado JOSÉ DEL CARMEN CERINO PEREZ, Jefe del departamento de catastro municipal, un escrito en copia simple, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la esquina que forman las calles Acatempan y Tuxtepec altos, en el Centro de este municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado MARCIN DE LA O CERINO, quien nombra como abogado patrono y en virtud de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, se le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con el artículo 84 del Código de procedimientos civiles en vigor, mediante los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio

RUSTICO, ubicado en la Ranchería Arroyo perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 03-45-06 hectáreas, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE; en 195.00 metros con RICARDO OVANDO FRIAS, AL SUR en 188.30 metros con SEBASTIÁN OVANDO FRIAS, AL ESTE: en dos medidas de 81.70 y 104.75 metros con CALLEJÓN DE ACCESO, AL OESTE, en 163.50 metros con ISIDRO CERINO ZAPATA.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes RICARDO OVANDO FRIAS, con domicilio en la calle Agrarista sin número entre las calles Cuauhtemoc y Tuxtepec en el centro de esta ciudad, EBASTIAN OBANDO FRIAS, en la ranchería corriente primera sección perteneciente a esta municipalidad y el ciudadano ISIDRO CERINO ZAPATA, en la ranchería arroyo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 Párrafo final y 755 fracción III del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta

entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Agente del Ministerio Público Investigador, Encargado del Mercado Público de esta localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibido que en caso contrario aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

QUINTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan de ser para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

SÉPTIMO.- Dígasele al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en el presente proveído.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente en siete de octubre del año dos mil cinco, se publicó en la lista de acuerdos y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 536/2005. Conste.---

En 11 octubre del año dos mil cinco, se le turno este expediente al actuario judicial para su debida notificación. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

EXP. NUM. 536/2005.

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.

No. 20787

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,
 TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 211/2005, relativo AL JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARBELLA GARCÍA HERNANDEZ, en contra de ANDRES GARCÍA PEREZ, con fecha dos de enero del año dos mil seis, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice:---
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL JALAPA, TABASCO. A DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vista. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARBELLA GARCÍA HERNÁNDEZ, actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y tomando en consideración que de las constancias y contestaciones expedidas por las diversas instituciones oficiales, las cuales obran en los presentes autos, el demandado ANDRÉS GARCÍA PÉREZ, resulta ser de domicilio ignorado; en consecuencia, y de conformidad con los numerales 131 fracción III, 132 fracción I y 139 fracción II y última parte del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena emplazar al citado demandado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, con inserción del auto de inicio de fecha diecinueve de octubre del año dos mil cinco, haciéndole saber al demandado que tiene un término de CUARENTA DÍAS, contados a partir de la última publicación para que comparezca ante este Juzgado debidamente identificado, a recoger las copias del traslado de la presente demanda; vencido el plazo anteriormente citado, deberá producir su contestación a la demanda, así como señalar domicilio y autorizar persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en términos del punto CUARTO del auto de inicio señalado con antelación.---
 NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
 ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN -----

MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERIFICA Y DA FE.---

RAZON SECRETARIAL.- En diecinueve de octubre del año dos mil cinco, el suscrito Secretario Judicial de acuerdos, da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito y anexos consistentes en: copias certificadas constantes de veintinueve fojas útiles, deducidas del expediente civil número 182/2004, relativo a los MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARBELLA GARCÍA HERNÁNDEZ, expedidas a su favor por este Juzgado; original de una constancia de fecha trece de marzo del año dos mil cuatro, expedida por el Delegado Municipal del Poblado Aquiles Serdán, primera sección, Jalapa, Tabasco; original de una constancia de fecha veintiséis de mayo del año dos mil cuatro, expedida por el Delegado Municipal del Poblado Aquiles Serdán, primera sección, Jalapa, Tabasco; original de una constancia de fecha trece de marzo del año dos mil cuatro, expedida por el Delegado Municipal del Poblado Aquiles Serdán, primera sección, Jalapa, Tabasco; original de una constancia de fecha quince de marzo del año dos mil cuatro, expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de Jalapa, Tabasco, original de una constancia de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, expedida por el Delegado Municipal de la ranchería Aquiles Serdán, primera sección, Jalapa, Tabasco; original de una constancia de fecha cuatro de julio del año dos mil cinco, expedida por el Coordinador de Delegados Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, original de un oficio número 019 de fecha veintitrés de mayo del año dos mil cinco, expedida por el Administrador Municipal de SAPAET de Jalapa, Tabasco; original de un oficio número ACJ-101/05 de fecha nueve de junio del año dos mil cinco, expedida por el Agente Comercial de la Comisión Federal de Electricidad División Sureste Zona Villahermosa, Agencia Jalapa; copia certificada de acta de matrimonio número 245 celebrada entre ANDRÉS GARCÍA PEREZ Y MARBELLA GARCÍA HERNÁNDEZ, expedida a su favor por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad; copia certificada de acta nacimiento número 364 a nombre de YESENIA

GARCIA GARCIA, expedida a su favor por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad; copia certificada de acta de nacimiento número 755 a nombre de JUAN ANDRES GARCIA GARCIA, expedida a su favor por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, presentados por la ciudadana MARBELLA GARCIA HERNÁNDEZ, con fecha de recibidos el día catorce de octubre del presente año. Conste.----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARBELLA GARCÍA HERNÁNDEZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos de cuenta, y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano ANDRÉS GARCÍA PÉREZ, quien resulta ser de domicilio ignorado según la promovente y de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos A) y C) de su escrito inicial de demanda, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 16, 24, fracción I, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 489, 501, 504, 505, 508 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 256, 257, 260, 272, 275 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, dése la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco.----

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por los numerales 213, 214 y 215 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda debidamente selladas, foliadas, cotejadas y rubricadas, notifíquese y emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado en el punto PRIMERO del presente proveído, para que dentro del término de NUEVE DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído,

produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, y en la misma conforme a lo establecido en el artículo 215 del cuerpo de Leyes antes citado, deberá referirse a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser hechos propios. Cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrá como negativa de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia. Las excepciones y defensas que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, deberá hacerla valer en la contestación y nunca después, a manos que fueren supervinientes, exponiendo en todo caso en forma clara y sucinta los hechos en que las funde. En caso de no dar contestación se le tendrá por contestada en sentido negativo, de igual forma, requiérase a la parte demandada para que señale persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado; lo anterior de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

QUINTO.- Ahora bien, atendiendo el criterio emitido mediante la circular número 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos, por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, donde entre otras cosas establece, que el actor deberá aportar pruebas bastantes y suficientes al proceso para demostrar que la ignorancia del domicilio del demandado es general, sin embargo, de las diversas constancias y documentales que exhibe la promovente en el presente juicio, con los cuales pretende acreditar la ignorancia del domicilio del demandado ANDRES GARCÍA PÉREZ, no son suficientes para que el suscrito Juzgador tenga la certeza jurídica de que dicha persona es de domicilio ignorado; en consecuencia y con la finalidad de dirigir el proceso por sus verdaderos causes legales, se ordena girar atentos oficios al Oficial 01 del Registro Civil de las personas de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Directora del Registro Civil de las personas del Estado, respectivamente, con domicilio ampliamente conocido, del primero en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y del segundo, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, contado a partir del día siguiente en que reciban el oficio en cuestión, informen a este Juzgado lo siguiente.----

1.- Si en los libros de registro correspondiente a las actas de defunción de los años de 1993 a la presente fecha, se encuentra registrado el fallecimiento de ANDRES GARCIA PEREZ; en caso de ser así, dichas

dependencias deberán remitir a éste Juzgado copia debidamente certificada del acta correspondiente.---

Apercibidos de que en caso de no rendir dicha información, se harán acreedores a una multa consistente en CIEN DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN ESTA ZONA ECONOMICA, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 242, fracción III y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---SEXTO.- De igual forma, gírense atentos oficios al Instituto Federal Electoral, así como al Gerente comercial o a quien corresponda de Teléfonos de México (TELMEX) con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, respectivamente para que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente en que reciban el oficio en cuestión, informen a este Juzgado lo siguiente:---

1.- Si en las bases de datos, registro o archivos que se llevan en esas dependencias, celebraron contrato de prestación de servicios con el ciudadano ANDRES GARCÍA PÉREZ; de ser así, deberán precisar la fecha de la celebración de dicho contrato; asimismo, deberán indicar detalladamente el domicilio proporcionado por la persona antes citada, para la prestación de dichos servicios.---

Apercibidos que en caso de no rendir dicha información, se harán acreedores a una multa consistente en CIEN DIAS DE SALARIOS MINIMO GENERAL VIGENTE EN ESTA ZONA ECONOMICA, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 242, fracción III y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SÉPTIMO.- Dígasele a la promovente que se reserva de proveer lo conducente con respecto al emplazamiento por edictos del demandado ANDRÉS GARCÍA PÉREZ, hasta en tanto se de el debido cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede.---

OCTAVO.- De las pruebas ofrecidas por la actora, en el presente juicio, dígasele que las mismas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en el Poblado Aquiles Serdán, primera sección, perteneciente a este municipio de Jalapa, Tabasco; al efecto y toda vez que dicho domicilio se encuentra fuera de la periferia de ésta ciudad, donde se radica el presente juicio, por lo que en términos del numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le ----

señala a la citada promovente los tableros de avisos del Juzgado, sin perjuicio de que con posterioridad señale nuevo domicilio, y autoriza para tales efectos a los licenciados ROSA LUNA MORALES Y BALTASAR DE DIOS HERNÁNDEZ, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar; asimismo, otorga MANDATO JUDICIAL a favor del segundo de los citados profesionistas en términos del artículo 2892 del Código Civil en vigor en el Estado, por lo que se señala cualquier día y hora hábiles después de las trece horas, para que comparezca la mandante a ratificar dicho mandato, y el citado profesionista deberá exhibir su cédula profesional, debiendo identificarse a satisfacción del Juzgado, lo anterior en observancia a lo dispuesto por la Ley Reglamentaria de los artículos cuarto y quinto constitucionales.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL**

LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO

No. 20792

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el C. CARLOS EDUARDO AVALOS APARICIO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 446/2005, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dieciséis de agosto del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

CUENTA SECRETARIAL: En dieciséis de agosto del año dos mil cinco, la suscrita secretaria judicial de acuerdos de la segunda secretaria, da cuenta al ciudadano juez, con el escrito recibido el día diez de agosto del año dos mil cinco, signado por el ciudadano CARLOS EDUARDO AVALOS APARICIO, con sus anexos que acompaña. Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS EDUARDO AVALOS APARICIO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un plano original, una notificación catastral original, una manifestación catastral original, una constancia original, una certificación original, expedida por el Licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia de posesión en copia simple, un recibo de impuesto predial original, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la esquina que forman las calle Acatempan y Tuxtepec altos, en el Centro del municipio, autorizando para tales efectos al Licenciado MARCIN DE LA O. CERINO, y nombrándolo como abogado patrono y en virtud de que dicho profesionista tiene inscrito su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado se le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar, mediante los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en el kilómetro 5.0 carretera bosques de

Saloya perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco constante de una superficie de 442.01 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, 41.50 metros con HECTOR LOPEZ ARCEO Y ANA LAURA LÓPEZ GOMEZ, AL SUR; 42.70 metros con GREGORIO CARDENAS CORREA Y JUANA ZAVALA, AL ESTE, 12.83 metros con CARRETERA A BOSQUES DE SALOYA; y AL OESTE en 8.93 metros con ANDADOR SOCORRO VILLAMIL.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes HECTOR LOPEZ ARCEO, ANA LAURA LOPEZ GOMEZ, GREGORIO CARDENAS CORREA Y JUANA ZAVALA, con domicilio ubicado en las colindancias del predio motivo de las presentes diligencias y la C. MARIA VICTORIA RAMÍREZ PATISTAN, quien tiene su domicilio en la carretera Bosques de Saloya perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas,

Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público Investigador, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordena en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

QUINTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio URBANO Y CONSTRUCCIÓN, motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

SÉPTIMO.- Dígasele al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en el presente proveído.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

seguidamente en dieciséis de agosto del año dos mil cinco, se publicó en la lista de acuerdos y se registró en el libro de gobierno bajo el número 446/2005,. Conste.---

En 17 de agosto del año dos mil cinco, se turna el expediente al actuario para su debida notificación. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL PRIMER DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.—EXP. NUM. 446/2005.-

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.

No.- 20789

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 485/2005**, RELATIVO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR BARTOLA GUILLERMO LOPEZ, QUE CON FECHA CINCO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO, QUE DICE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana BARTOLA GUILLERMO LOPEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos, consistentes en: Original de un plano del predio urbano ubicado en la calle Juárez de la colonia Belén de esta ciudad; Original del oficio número DFM/SUB-DCM/0061/2004, expedido por el ciudadano JOSE MARIA ALVAREZ FERRER, Subdirector de Catastro Municipal, Copia simple del oficio número DEFM/SCM/100/2005, de fecha diez de marzo del año dos mil cinco, expedido por el ciudadano JOSE MARIA ALVAREZ FERRER, Subdirector de Catastro Municipal, con sello original; Copia simple de un informe de fecha siete de marzo del año dos mil cinco, con firmas de CARLOS DE LA CRUZ RUIZ Y GUADALUPE ZACARIAS CRUZ, copia de un plano; Original de una constancia de residencia; Original de una solicitud de copia certificada expedida por la señora BARTOLA GUILLERMO LOPEZ, dirigido al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con firma y sello original; Original de un recibo de teléfono expedido TELMEX, a favor de LOPEZ BARTOLA GUILLERMO; Copia de cuatro identificaciones expedida por el Instituto Federal Electoral y copia de las mismas; con los que vienen a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM respecto a un predio ubicado en la calle Juárez número 125 de la colonia Belén perteneciente a este municipio de Macuspana, Tabasco con una superficie de 239.72 y las siguientes medidas y colindancias, al NORTE 3.20 metros con el terreno de segregación; al SUR 5.10----

metros colindando con la calle Juárez de la Colonia Belén, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; al ESTE 31.60 metros colindando con el señor NICANOR GUILLERMO LOPEZ y al OESTE 31.60 metros colindando con la señora AMPARO MENDEZ PEREZ. Por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319 del Código Civil vigente y 710 717 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

SEGUNDO.- Al respecto dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de JOSE FRANCISCO FLORES OCHOA, JUAN JOSE BRAVATA ZENTELLA Y LUCIA OVANDO MENDEZ, misma que fue ofrecida por la parte actora.---

TERCERO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al juzgado notifíquese a los colindantes ciudadanos NICANOR GUILLERMO LOPEZ Y AMPARO MENDEZ PEREZ, quienes pueden ser notificados para que comparezca en la calle Juárez de la colonia Belén de esta ciudad de Macuspana, Tabasco (junto al domicilio del promovente), de igual manera, hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que expresen lo que a sus derechos corresponda, si los tuvieren. Asimismo, requiéraseles para que dentro del

término de TRES DIAS HABILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.-----

CUARTO.- Apareciendo que el registrador público de la propiedad y del comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

QUINTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en la Planta Baja de esta Casa de Justicia.---

SEXTO.- consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado JOSÉ RAMIRO LOPEZ OBRADOR, Presidente Municipal de ésta Ciudad y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si"... El predio ubicado en la calle Juárez número 125 de la Colonia Belén perteneciente a este municipio de Macuspana, Tabasco con una superficie de 239.72 y las siguientes medidas y colindancias, al NORTE 3.20 metros con el terreno de segregación; al SUR 5.10 metros colindando con la calle Juárez de la Colonia Belén, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; al ESTE 31.60 metros colindando con el señor NICANOR GUILLERMO LOPEZ y al OESTE: 31.60 metros colindando con la señora AMPARO MENDEZ PEREZ..." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

SÉPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

OCTAVO.- De conformidad con el artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, REQUIERASE a la promovente para que dentro del --- término de CINCO DIAS HABILES contados a partir del día siguiente al de su notificación de este proveído, exhiba constancia de catastro, en el que se haga constar el predio que pretende se le declare prescrito a su favor, no forma parte de otro bien de dueño cierto.--

NOVENO.- Téngasele a la actora señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Juárez numero 125 de la Colonia Belén de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados GUADALUPE MARTINEZ L. Y MARCELA PRIEGO LOPEZ, nombrando como mandatario judicial al primero de los letrados, al efecto y con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil en vigor en el Estado, deberá comparecer el mandante en cualquier día y hora hábil después de las trece horas a ratificar su escrito de otorgamiento de mandato judicial, el cual deberá identificarse, dejando copia de la misma, y el citado profesionista deberá exhibir su cédula profesional en la primera intervención que tenga en los presentes autos.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los diez días del mes de agosto del año dos mil cinco.----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

No. 20781

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 593/2005, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano JULIO CESAR ALCOCER AGUILAR, en once de noviembre de dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO,---

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Por presente el ciudadano JULIO CESAR ALCOCER AGUILAR, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en una copia certificada de acta de nacimiento, un recibo de pago de impuesto predial, un plano original, una carta de residencia, un certificado de libertad de gravamen, una constancia expedida por la subdirectora de catastro, un contrato original de donación, un memorandum en copia al carbón con anexos, con los cuales promueve por su propio derecho, a través de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio urbano ubicado en la calle Vicente Guerrero, de la colonia Tamulté de las Barrancas, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, predio que cuenta con una superficie de terreno de 101.38 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes medida: AL NORESTE 8.60 metros con ABDULIA LUNA OLA; AL SURESTE 10.60 metros y 8.64 metros con MANUELA GALLEGOS GALLEGOS o MANUELA HERNÁNDEZ GALLEGOS, AL SUROESTE 7.10 metros con MANUELA GALLEGOS GALEGOS y 1.37 metros con calle Vicente Guerrero y al NOROESTE 19.25 metros con DORA ALICIA BAUTISTA.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de

Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---**CUARTO.-** Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le competa, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.---

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre.---

SEXTO.- Glrese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe a esta Autoridad si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--- Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha once de noviembre de dos mil cinco quedó registrado en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número 593/2005. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 20782

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

En el expediente número 600/2005, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por el ciudadano J. Jesús Tovilla Méndez ó Jesús Tovilla Méndez ó Jesús Tobías Méndez o Jesús Tobilla Méndez, se dictó un proveído que copiado a la letra dice.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.---Visto lo de cuenta, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano J. Jesús Tovilla Méndez o Jesús Tovilla Méndez o Jesús Tobías Méndez o Jesús Tobilla Méndez, con su escrito de cuenta, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar el derecho de posesión y pleno dominio que tiene sobre el Predio Urbano Ubicado en el Callejón Arroyo el Chinín, entre las calles Vicente Guerrero y Niño Artillero de la Colonia Tamulté de las Barrancas perteneciente al municipio de Centro, constante de una superficie total de 31.57 Mts. localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 5.21 metros y 1.30 metros con acceso, AL SURESTE: 4.90 metros con acceso, AL SUROESTE: 6.29 metros con acceso.----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 937, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y los colindantes éstos últimos en sus domicilios que señale el promovente en su escrito inicial, para que hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente.----

CUARTO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor

circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

QUINTO.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír recibir citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Gil y Sáenz Número 4 primer piso del fraccionamiento Arboledas en la Zona Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, a los Licenciados José Martínez Colorado, Ileana Caballero García y/o Berta Jiménez Méndez.----

SEXTO.- Asimismo gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de Municipio del Centro, Tabasco para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS, siguientes al en que reciba el oficio, informe a este Juzgado si el predio materia de estas diligencias, pertenece al fundo legal de este Municipio, con la súplica de que para el caso de que la información sea en sentido afirmativo, la misma sea debidamente fundada, motivada y acreditada; debiéndose adjuntar al oficio ordenado copia de la solicitud inicial y sus anexos, para mayor ilustración. Requiriéndose a la parte promovente para que en el plazo de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, proporcione a este Juzgado copia de su escrito inicial y sus anexos para dar cumplimiento a lo anterior.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los trece días del mes de enero del dos mil seis, en esta Ciudad de Villahermosa capital del Estado de Tabasco.----

**Secretaría Judicial
Lic. Maria Nelly Méndez Díaz.**

No. 20788

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el Expediente número 478/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los Licenciados Augusto Azael Gómez Guerra y Oscar Eduardo Martínez Rivera, Endosatarios en Procuración del C. José Antonio Ferrer García, en contra de los CC. Francisco Bautista Gaspar (Deudor) y Leticia Bautista Arias (aval), se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 15/DIC/2005

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, DICIEMBRE QUINCE DE DOS MIL CINCO.----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado AUGUSTO AZAEL GOMEZ GUERRA, Endosatario en Procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que los peritos aclararon sus avalúos emitidos en autos, y toda vez que los mismos no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero JULIO CESAR HERNÁNDEZ GARCIA, Perito en Rebelde de la parte demandada, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discrepancia, ya que la diferencia es mínima.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicado al Presente Asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicable al presente asunto, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A). PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Buena Vista Primera Sección del Municipio de Centro, constancia de una superficie de 360,00 metros cuadrados, según decreto número 266 de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, y 323 de fecha tres de enero de mil novecientos noventa y ocho, inscrito el veintiséis de junio de dos mil tres, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 15.00 metros con SANTIAGO CRUZ LOPEZ, AL SURESTE 20.00 metros con el Callejón de Acceso (actualmente Calle Buena Vista 2000); AL SUROESTE 15.00 metros con Camino Vecinal (actualmente Carretera Villahermosa Buena Vista), AL NOROESTE 20.00 metros con PEDRO RIVERA DE LOS SANTOS, inscrito bajo el número 6861 a folio 43627 al 43628 del Libro de

Duplicados volumen 127, afectando al Predio Número 163572 a folio 122 del Libro Mayor Volumen 646, al propiedad de la C. LETICIA BAUTISTA ARIAS, al cual se le fijó un valor comercial de \$70,800.00 (SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida GREGORIO Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante la segunda Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada JANET RODRÍGUEZ LOPEZ, que autoriza y da fe.----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces dentro del término de Nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los dieciséis días del mes de enero del dos mil seis, en esta ciudad de Villahermosa.- Capital del Estado de Tabasco.----

Secretaria Judicial
Lic. María Nelly Méndez Díaz.

-2-3

No. 20783

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les da su conocimiento que el C. JUANA ISIDRO LOPEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 411/2005, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTO por auto de fecha once de julio del año dos mil cinco, mismo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana JUANA ISIDRO LOPEZ con su escrito que se provee y anexos que acompaña consistentes en un contrato de compraventa, plano original de un predio urbano propiedad de JUANA ISIDRO LOPEZ, una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal del Poblado Mazateupa, de este municipio, una constancia expedida por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal, copia fotostática del oficio número SF/DRPPy CC/648/2005, un recibo de ingresos número 2252450 y un certificado negativo expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, con los que viene a promover en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno domicilio que tiene respecto del predio RUSTICO ubicado sobre la margen de la calle Principal del Poblado MAZATEUPA perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 119.56 m2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 16.40 metros, con GABRIEL DE LA CRUZ ESTEBAN, AL SUR, en 16.40 metros, con BASILIA ESTEBAN CRUZ; AL ESTE 7.28 metros, con BASILIA ESTEBAN CRUZ Y AL OESTE 7.29 metros, con la carretera NACAJUCA-TECOLUTA, y dentro de esta superficie existe una construcción de una vivienda con una superficie de 27.80 m2.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos, ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes GABRIEL DE LA CRUZ ESTEBAN, BASILIA ESTEBAN CRUZ quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el Poblado Mazateupa de este municipio, así como al C. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de este municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, por ser este quien representa a la carretera Nacajuca-Tecoluta; para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezca a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles después de notificado señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las

de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Así también deberán fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador, por ser los lugares públicos de esta localidad; así como en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda; haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírense atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de la presente diligencia, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.---

SEXTO.- Hágase saber a la actora que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.---

SÉPTIMO.- Así mismo requiérase a la promovente para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada de este proveído, aclare la clase del predio, ya que lo denuncia como rústico y en los documentos que exhibe se trata de un predio urbano.---

OCTAVO.- Téngase a la promovente JUANA ISIDRO LOPEZ, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el marcado con el número 203 de la calle Tuxtepec de este municipio y autorizando para tales efectos y reciban cualquier clase de documentos a los C. Licenciados JOSÉ JESÚS GARCÍA FRIAS y OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ.---

DECIMO.- En cuanto a la Testimonial ofrecida, se reserva de señalar fecha para su desahogo.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----
 Exp. 411/2005-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ

No. 20785

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**C. EVERARDO DONATO MARTÍNEZ GALINDO
DONDE SE ENCUENTRE.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 889/2005, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LOURDES QUINTERO SÁNCHEZ, EN CONTRA DE EVERARDO DONATO MARTÍNEZ GALINDO, CON FECHA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. MÉXICO TRECE DE ENERO DE DOS MIL SEIS.-----

VISTO; LO DE CUENTA SE ACUERDA.-----

UNICO. Con el escrito de cuenta se tiene por presentada a la actora LOURDES QUINTERO SÁNCHEZ y como lo solicita, toda vez que de las constancias que integran el expediente en que se actúa se advierte que la parte demandada EVERARDO DONATO MARTÍNEZ GALINDO, es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimiento Civil vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por **tres veces de tres en tres días** en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de Mayor circulación, (Tabasco Hoy, Presente, El Sureste, Novedades de Tabasco y Rumbo Nuevo), para los fines de que hacerles del conocimiento la parte demandada EVERARDO DONATO MARTÍNEZ GALINDO, de la manera instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de **cuarenta días hábiles** a recoger las copias del traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un **término de nueve días hábiles** dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término de recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aludidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando lo que ignore por no ser propios, por lo-----

que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrá como negativa de estos últimos, el silencio a las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscito controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertidos en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimiento Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, désele la intervención que en derecho corresponda al Representante Legal del Desarrollo Integral de la Familia y al Ministerio Público, en los cubículos ubicados en los anexos de los Juzgados Civiles y Familiares.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCÍN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, QUE AUTORIZA Y DA FE. Actuación publicada con fecha de encabezamiento. conste.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, (TABASCO HOY, PRESENTE, EL SURESTE, NOVEDADES DE TABASCO Y RUMBO NUEVO), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA
ELIZARRARAS.**

No. 20772

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 742/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR ROSARIO DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, CON FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

Diligencias de Información Ad-Perpetuam

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a ROSARIO DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: un contrato de venta, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, una certificación expedida por el Encargado del Registro Público de esta Ciudad, de fecha nueve de enero de mil novecientos setenta y seis, un plano de un predio rústico, un recibo de pago de impuesto predial, un oficio número SF/DRPPyC/807/2005, copia simple de una constancia expedida por el Subdirector de Catastro, fechada el catorce de julio del presente año, original de una constancia expedida por el Subdirector de Catastro, de fecha tres de agosto del año actual, copia al carbón de una manifestación de compraventa dirigidas al Presidente de la Junta Regional Catastral, dos constancias expedidas por el SubDelegado Municipal de la Ranchería Libertad Primera Sección de este Municipio y una certificación de fecha veinte de julio del dos mil cinco, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, con los que viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Libertad Primera Sección de este Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 00-

77-07 hectáreas (CERO HECTÁREAS, SESENTA Y SIETE AREAS, SIETE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 37.40 metros con camino de acceso de 8.00 metros de ancho, antes Rosario Montiel 0.09 centímetros con José de la Luz Montiel Osorio y 1.90 metros con Sebastián Díaz Chablé, al Sur 50.30 metros con Simón Sánchez García, antes con Florentino Sánchez, al Este 160.70 metros con Miguel Chable Flores, antes con Crecencio Chablé y al Oeste en dos medidas 35.40 metros con Sebastián Díaz Chable, antes Remedio Chable Chable, y 127.70 metros con José de la Luz Montiel Osorio.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones del promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 143 y 144 del Código adjetivo civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés

convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, estas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de este H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos VICTORINO PEREZ CHABLE, JOSE PEPE DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, BARTOLO PÉREZ DOMÍNGUEZ Y HOMERO CHABLE CASTELLANOS.---

SÉPTIMO.- Notifíquese a los colindantes del predio en cuestión, en sus respectivos domicilios para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que les surta efectos la notificación de este auto, expresen lo que a sus derechos convenga.---

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Gregorio Méndez 616 Departamento 1 Planta Alta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para revisar el expediente y recibir documentos al licenciado ADALBERTO FUENTES RODRÍGUEZ, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la ley Adjetiva Civil invocada.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.---DOY FE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
 C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No. 20770

DIVORCIO NECESARIO

C. JACQUELINE CHABLE FERIA
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 567/2005**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR: ROGER CASTILLO VALENCIA, EN CONTRA DE JACQUELINE CHABLE FERIA, CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTO- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que mediante auto de fecha ocho de noviembre del presente año, se reservó de acordar el escrito presentado por el Licenciado ATILANO ALEJO GONZALEZ, por las razones que se expone en el mismo, y habiéndose cumplimentado el mismo, acuérdesse lo conducente.---

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede, se tiene al Licenciado ATILANO ALEJO GONZALEZ, en su carácter de abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir copias debidamente certificadas del expediente número 13/2004, relativo al juicio de pensión alimenticia, promovido por JACQUELINE CHABLE FERIA en contra de ROGER CASTILLO VALENCIA, con ello dando cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del auto de fecha veinticuatro de octubre del presente año, y de la revisión que se hace a las citadas documentales, se advierte que en la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro, al tomarle sus generales a la demandada en el presente juicio ciudadana JACQUELINE CHABLE FERIA, esta manifestó en la calle Perfecto López número ciento seis de la colonia José María Pino Suárez de ésta ciudad, la cual en ese entonces tenía dos años de residir en dicho domicilio y de la revisión minuciosa que se hace a las constancias que obran en autos, se observa que en dicho domicilio no se vive la citada demandada, por lo que en consecuencia de lo anterior, robustecido lo anterior, debido a los oficios que obran en autos de CONAGUA, Teléfonos de México, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, Comisión Federal de Electricidad, y el Instituto Federal Electoral, al contestar las citadas dependencias manifiestan que no

aparece registrado domicilio alguno del citado demandado; en consecuencia y dada la revisión que se hace a los presentes autos, y en observancia a los oficios antes citados, se advierte que la demandada JACQUELINE CHABLE FERIA, es presuntivamente de domicilio ignorado, en consecuencia y por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----
Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario de acuerdos ciudadano licenciado JOSÉ OSORIO AMEZQUITA que certifica y da fe.-----

Al calce una firma. Ilegible, Rúbrica. Conste.---

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JOSE OSORIO AMEZQUITA**

No. 20780

JUICIO ORDINARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE CONVENIO JUDICIAL, PROMOVIDO POR EL C. JOSÉ MORALES AQUINO, EN CONTRA DE EFRAIN DE LOS SANTOS DE LA ROSA, DEDUCIDO DEL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 580/998**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, CON FECHAS DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS Y DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE ESTABLECEN:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Como lo solicita el ejecutante JOSE MORALES AQUINO, en su escrito de cuenta y toda vez que ya se actualizaron los avalúos, con fundamento en los artículos 426, 427, 434, 437 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se saca a subasta en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo, del precio fijado al siguiente bien inmueble:---

Predio rústico: Ubicado en la rancharía libertad de este municipio con una superficie de 6,620.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: en dos medidas 40.00 y 55.00 metros con FRANCISCO DE LA ROSA DE LA ROSA, al Sur 96.00 metros con ANTONIO DE LOS SANTOS, al Este en dos medidas 47.00 y 33.33 metros con herederos de ERNESTO PALMA y FRANCISCO DE LA ROSA; al Oeste: 86.00 metros con SALVADOR DE LA ROSA DE LA ROSA y/o NICOLAS ISIDRO MENA, inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1010 del Libro de General de entradas, a folios del 1544 al 1545 del libro de duplicados volumen 55 afectándose el predio número 13,976 a folio 148 libro mayor volumen 5; y al cual se le fija el valor comercial de la actualización del avalúo emitido por el perito tercero en discordia arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, por la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N).-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 433 del Código de procedimientos civiles en vigor, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los periódicos de los de mayor circulación estatal y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta; que deberán exhibir de contado cuando menos

el diez por ciento de la cantidad emitida en el avalúo actualizado por el perito tercero en discordia, ante la mesa de consignaciones de pago de este juzgado o de la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA, las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida Juárez número 126 altos de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada LUCRECIA GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

OTRO ACUERDO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto.- el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda.--

UNICO.- Como lo solicita el incidentista JOSE MORALES AQUINO, en su escrito de cuenta, se procede a señalar de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la diligencia de remate en tercera almoneda, misma que se verificara en los términos del proveído dictado con fecha dos de diciembre del año próximo pasado, debiéndose expedir los edictos y avisos de ley, en la inteligencia de que a los edictos y avisos a expedir, se le deberá insertar el auto de referencia de fecha dos de diciembre del presente año, dejándose sin efecto la fecha señalada en el auto de fecha dos de diciembre.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la licenciada LUCRECIA GOMEZ, secretaria de acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE DIAS EN SIETE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ**

No. 20775

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 798/2003, RELATIVO AL EL LICENCIADO MANUEL JESÚS PEDRERO CAMARA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR OSCAR REYES ANGEL, EN CONTRA DE ENOC MARTINEZ ROMERO COMO DEUDOR PRINCIPAL, SANTIAGO MARTINEZ MARTINEZ Y ROSA CARMINA ROMERO MONTERO COMO AVALES, QUE CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO DICE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MANUEL JESÚS PEDRERO CAMARA, Endosatario en Procuración del ciudadano OSCAR REYES ANGEL con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento a los dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, del Código de Comercio en vigor, en concordancia con el numeral 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoria a la materia mercantil, SAQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien inmueble: Predio urbano con construcción, ubicado en la calle cerrada de Limbano Blandin número 12, colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, identificado como lote número 21 de la manzana 25 zona uno, con una superficie de 226 metros cuadrados (doscientos veintiséis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste, nueve metros sesenta y dos centímetros con privada; al Sureste, veintitrés metros con el lote número veintidós; al Suroeste, diez metros con privada y al Noroeste, veintitrés metros con el lote número veinte, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y tres, como el documento privado número 1203, a nombre del señor SANTIAGO MARTINEZ MARTINEZ y ROSA CARMINA ROMERO MONTERO, bajo el número de predio 28011, folio 09 del libro mayor volumen 116, y tomando en cuenta que los peritos asignaron al inmueble la suma de \$316,900.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) quedando la cantidad de \$285,210.00

(DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N). por lo tanto será postura legal entonces la que cubra el monto del bien que se remata---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en este Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ CIENTO), del valor comercial otorgado al inmueble, consistente en la suma de \$28,521.00 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N).-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los Edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA SUSANA CRUZ FERIA, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los once días del mes de enero del año dos mil seis.---

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.**

LICDA. MARIA SUSAN CRUZ FERIA.

No. 20774

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
 VILLAHERMOSA.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 00636/2005**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO NASARIO TORRES RODRÍGUEZ Y/O ANASARIO TORRES RODRÍGUEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano NASARIO TORRES RODRÍGUEZ y/o ANASARIO TORRES RODRÍGUEZ, por su propio derecho, con su escrito de solicitud inicial y documentos anexos antes referidos, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Aldama número 515 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando personas para tales efectos así como para que reciban documentos y se impongan de autos a los ciudadanos Licenciados JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, ELMER ANTONIO LOPEZ GAMEZ y/o MARIA ISABEL GALLEGOS DE LA CRUZ, autorización que se le tiene por hecha para los fines legales a que haya lugar, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio respecto del predio urbano ubicado en la calle Bandala sin número (actualmente Abraham, Bandala número 712 interior), de la Colonia

Tamulté de las Barrancas del municipio del Centro de esta ciudad, el cual consta de una superficie de 135.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte con TOMAS OSORIO GARCIA actualmente con JESÚS GARCIA LEON, al Sur con SOLEDAD JIMÉNEZ DE LOPEZ actualmente con JOSE CORREA MORALES, al Este con JUAN TELLO y al Oeste con CALLEJÓN SIN NOMBRE.-----

SEGUNDO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los Colindantes actuales a que se refiere el promovente en su escrito y en sus domicilios respectivos, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la

recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos AMELIA TORRES, JUAN BUENO TORRES RODRÍGUEZ y GLORIA PEREZ SÁNCHEZ.---

CUARTO.- Por otro lado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba dicho oficio, informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose de transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble, así como copias certificadas del escrito inicial y documentos anexos, apercibido que en caso de no hacerlo, se le aplicará una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en una multa de veinte días de salario mínimo vigente en la Entidad, la cual se duplicará en caso de reincidencia.---

QUINTO.- De igual forma se tiene al promovente designando como su abogado patrono para que lo represente en juicio al Licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, ahora bien y toda vez que el referido profesionista tiene registrada su cédula, según se desprende de la revisión efectuada al libro que para tal efecto se lleva en este juzgado, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se

tiene por hecha tal designación y se le reconoce personalidad con dicho carácter para todos los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL -----

CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADOS JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Quedó inscrito bajo el número 00636/2005, del libro de Gobierno y se dio aviso a la H. Superioridad. Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 28 de Noviembre del año 2005.---

En 29/III/05, SE TURNO EL EXPEDIENTE A LA ACTUARIA JUDICIAL.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE ASUNTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO

No. 20594

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 442/2005**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO VICTOR DE LA CRUZ JIMÉNEZ, POR SU PROPIO DERECHO; SE DICTO UN AUTO DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano VICTOR DE LA CRUZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, por dando contestación en tiempo y forma según cómputo secretarial que antecede, a la prevención que se le hizo mediante el proveído de fecha treinta de agosto del año actual; en consecuencia, se procede a acordar en los siguientes términos: Se tiene por presentado al ciudadano VÍCTOR DE LA CRUZ JIMÉNEZ, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña consistentes en un certificado de libertad de gravamen y una constancia de posesión, ambos originales, así como un plano en copia simple, con un respectivo traslado; en la cual promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio rústico denominado "Torno Largo" ubicado en la Ranchería El Espino, Centro, Tabasco, con una superficie de 85-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 850.00 metros, con Baldemar Avalos Jesús, Gabriel Avalos Jesús y Lucas Avalos Damián, AL SUR en 850.00 metros con Zona Federal del Río González, AL ESTE en 1,000.00 metros, con Natividad de la Cruz Jiménez, y AL OESTE, en 1,000.00 metros, con Natividad Avalos Mezquita.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil en Vigor, y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los colindantes, BALDEMAR y GABRIEL, de apellidos AVALOS JESÚS, así también a LUCAS AVALOS DAMIÁN, NATIVIDAD DE LA CRUZ JIMÉNEZ y NATIVIDAD AVALOS MEZQUITA, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convengan; asimismo, fijense los Avisos en los sitios

públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos NATIVIDAD AVALOS MEZQUITA, DOLORES DAMIÁN RIVERA Y FRANCISCO JIMÉNEZ MADRIGAL.---

CUARTO.- Por otro lado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, Comisión Nacional del Agua y H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, con domicilios por orden de citación: En el edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso, Tabasco 2000, de esta Ciudad y en la Avenida 27 de Febrero, número 1537, esquina con Calle Uno, Colonia Reforma de esta Capital y Prolongación de Paseo Tabasco, número 140, Tabasco 2000, en esta misma ciudad, para que a la brevedad posible informen a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra afectado por algún decreto, como presunta propiedad del municipio, por lo que deberá transcribirse al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.---

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Narciso Sáenz número 126, Zona Luz de esta ciudad y autorizando indistintamente para tales efectos al Licenciado LUIS GUILLERMO MERINO PEREZ, y a la pasante en derecho MILAGROS DEL CARMEN OLAN JACINTO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

PERIODICO OFICIAL No.- 6616 DEL 1 DE FEBRERO DE 2006

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20791	DENUNCIA DE TERRENO C. TEODORO CASTILLO DE LA CRUZ.....	1
No.- 20794	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 366/2005.....	2
No.- 20793	INFORMACIÓN DE DOMINIO. EXP. 536/2005.....	4
No.- 20787	DIVORCIO NECESARIO EXP. 211/2005.....	6
No.- 20792	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 446/2005.....	9
No.- 20789	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 485/2005.....	11
No.- 20781	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 593/2005.....	13
No.- 20782	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 600/2005.....	14
No.- 20788	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 478/2004.....	15
No.- 20783	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 411/2005.....	16
No.- 20785	DIVORCIO NECESARIO EXP. 889/2005.....	18
No.- 20772	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 742/2005.....	19
No.- 20770	DIVORCIO NECESARIO EXP. 567/2005.....	21
No.- 20780	JUICIO ORDINARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 580/998.....	22
No.- 20775	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 798/2003.....	23
No.- 20774	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00636/2005.....	24
No.- 20594	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 442/2005.....	26
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.